



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA-CAQUETA

RADICACION: 18 - 001 - 31- 05 – 001 – 2022 – 00019 – 00
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ESFRED MARIA FERNANDA BARRETO PEREZ
DEMANDADO: COLFONDOS Y OTROS
AUDIENCIA: FALLO
FECHA/HORA: 25 OCTUBRE 2023

H: 9:00 A.M.

SE CONVOCO A LAS PARTES CON EL OBJETO DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 80 DEL CPT Y SS.

SE HACE PRESENTE A LA AUDIENCIA DR. MARIO ALEJANDRO GARCIA RINCON APODERADO JUDICIAL DE LA SEÑORA ESFRED MARIA FERNANDA BARRETO PEREZ, PARTE DEMANDANTE.

*DE IGUAL MANERA, SE HACE PRESENTE EL DR. OCTAVIO ANDRES CASTILLO OCAMPO, QUIEN PRESENTA **MEMORIAL PODER** OTORGADO POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. **PORTE DEMANDADA**, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO JUDICIAL, POR LO CUAL EL DESPACHO LE **RECONOCE PERSONERIA** PARA ACTUAR COMO APODERADO JUDICIAL EN LOS TERMINOS DEL PODER ADJUNTO.*

*DEL MISMO MODO, SE HACE PRESENTE LA DRA. GIOMAR ANDREA SIERRA CRISTANCHO QUIEN PRESENTA **PODER DE SUSTITUCIÓN** OTORGADO POR EL DR. FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO APODERADO JUDICIAL DE **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS PARTE DEMANDADA**, EN CONSECUENCIA, EL DESPACHO LE **RECONOCE PERSONERIA** PARA ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL EN LOS TERMINOS DEL PODER ADJUNTO.*

*SE DEJA CONSTANCIA, QUE LA **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES PARTE DEMANDADA** NO COMPARECIÓ A ESTA AUDIENCIA Y NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE JUSTIFICACIÓN ALGUNA A LA INASISTENCIA, POR LO CUAL EL DESPACHO CONTINUA CON EL DECURSO NORMAL DE LA DILIGENCIA.*

PROCEDE EL DESPACHO A EMITIR EL RESPECTIVO **FALLO** QUE EN DERECHO CORRESPONDE:

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR QUE LA SEÑORA ESFRED MARIA FERNANDA BARRETO PEREZ CON C. C. No. 51.590.221 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., NO FUE DEBIDAMENTE INFORMADA DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE TENÍA EL SISTEMA PENSIONAL OFRECIDO POR PORVENIR S.A., DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LOS MOTIVOS DEL PRESENTE FALLO.

SEGUNDO: DECLARAR LA INEFICACIA DE LA AFILIACIÓN DE LA SEÑORA ESFRED MARIA FERNANDA BARRETO PEREZ A PORVENIR S.A., EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN ESTA DECISIÓN.

TERCERO. ORDENAR A PORVENIR S.A., LA DEVOLUCIÓN O TRASLADO DE LOS APORTES O COTIZACIONES EFECTUADOS, POR LA SEÑORA ESFRED MARIA FERNANDA BARRETO PEREZ, CON SUS RENDIMIENTOS A LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES, ATENDIENDO LO RESEÑADO EN EL PRESENTE FALLO.

CUARTO. DECLÁRESE NO PRÓSPERAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS, CONFORME A LO CONSIDERADO.

QUINTO. CONDENASE EN COSTAS A PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE, CONFORME A LO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD.

LA PRESENTE DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LAS PARTES.

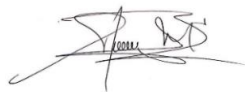
LAS PARTES NO INTERPUSIERON RECURSOS. EL DESPACHO DECLARA EN FIRME LA DECISIÓN.

ENLACE AUDIENCIA:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5e4e7914-bd30-46c4-88d0-db178eb32c9c?vcpubtoken=46aefee0-313a-4259-8a43-58ee30ad0727>

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO

Juez



SANDRA IBONNY MOGOLLÓN SUÁREZ

Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f585e4c61710e6a86421633448ce641dec96d8dfd5776b3137e0abc0c7d7472c**

Documento generado en 26/10/2023 08:40:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>